

Interlocutorio No. 091
Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Ma. Zoraida Salazar Rendón
Demandado: Antonio María Salazar Castro
Personas Indeterminadas
Radicado: 2020-00022-00

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que, en el proceso de la referencia, se hizo parte en el mismo el señor ALBEIRO DE JESÚS CAÑAS CARDONA, en calidad de excompañero de la demandante, quien, para tales efectos, solicitó el beneficio de amparo de pobreza, mismo que fue concedido, nombrando al doctor Samuel Vinasco Vinasco. Es así, que el citado apoderado se pronunció frente a la demanda.

A despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

Juan Camilo Jaramillo Rivera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a correr el respectivo traslado de la contestación de la demanda a la parte demandante por el término de tres (3) días, para los fines del artículo 110 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ